

Ajustes Estatutarios 2022

Resumen a Asamblea

Agrupación por Temas

1. Transparencia
2. Periodos de elecciones
3. Conflictos de Interés para **Integrantes** de órganos estatutarios
4. Conflictos de Interés para **Candidatos** de órganos estatutarios
5. Apoyos de asociados a Candidaturas
6. Dos Directores adicionales
7. Mecanismos objetivos
8. Reflejar prácticas habituales
9. Ajustes menores
10. Reordenamiento de articulado

1. Transparencia

- **Justificación**

- Si bien el Directorio ya ha establecido los [compromisos](#) de LACNIC con la transparencia, sugerimos que esto sea registrado explícitamente como una responsabilidad estatutaria.
- Que dicho compromiso quede en el ámbito de los asociados, no sólo a nivel de Directorio.
- **(art. 26)**



The screenshot shows the top navigation bar of the LACNIC website. On the left is a hamburger menu icon. In the center is the LACNIC logo, which includes the text 'lacnic' in a bold, lowercase font, with '20 años' written below it in a smaller font. To the right of the logo are three circular icons: a globe, a magnifying glass, and a person icon. Below the navigation bar, the main content area features the title 'Lineamiento de Transparencia de LACNIC' in a large, bold, blue font. Underneath the title, the date 'Marzo 2019' is displayed. Below the date is the section heading 'Introducción' in a blue font. The main body of text begins with 'LACNIC es una organización privada sin fines de lucro que gestiona recursos mediante la aplicación de políticas definidas por la comunidad en procesos abiertos, participativos y de abajo hacia arriba. Como organización basada en membresía, se debe a sus asociados, quienes son los mandantes de la organización, y también a la comunidad ampliada, destinataria final del desarrollo de Internet.'

2. Períodos de Elecciones

- **Justificación**

- El estatuto establece un plazo para elecciones estatutarias demasiado rígido, o vinculado a la celebración de la asamblea ordinaria.
- Adicionalmente, acorta el calendario electoral y no permite colocarlo en otras fechas.
- Proponemos desvincular los procesos electorales de la celebración de asamblea ordinaria.
- Esto nos permitirá ampliar el calendario electoral y tener mayor flexibilidad en el establecimiento de los procesos electorales tanto estatutarios como los de la comunidad.
- **(art. 25)**

3 y 4. Conflictos de Interés a Integrantes y Candidatos de Órganos eleccionarios

- El Estatuto ya preveé la reglamentación de Incompatibilidades en los órganos estatutarios.
- Tiene algunas referencias aisladas a conflictos de interés en algunos órganos estatutarios.
- Proponemos dejar claros los impedimentos de los diversos conflictos de interés para todos los órganos estatutarios (Directorio y Comisiones).
- Unificar criterios y **TEXTOS** en el estatuto para los tres órganos estatutarios.
- Impedimentos a **Integrar y candidatearse**, de manera simultánea, más de un órgano, significa que:

	DIR	Fiscal	Elect	Com*
DIR	-	NO	NO	NO
Fiscal	NO	-	NO	OK
Elect	NO	NO	-	NO
Com*	NO	OK	NO	-

	DIR	Fiscal	Elect	Com*
DIR	-	NO	NO	NO
Fiscal	NO	-	NO	OK
Elect	NO	NO	-	NO
Com*	NO	OK	NO	-

(art. 24 y 26)

5. Apoyos de asociados a Candidaturas

- **Justificación**

- El apoyo de socios a un candidato es una buena práctica que da garantías de que los candidatos cuentan con cierto conocimiento y respaldo de la membresía;
- Esta práctica se realiza en las elecciones de posiciones de la comunidad, pero no para las estatutarias;
- Proponemos incorporar la obligación de contar con dos apoyos de socios para los candidatos a órganos electivos estatutarios.
- Al mismo tiempo que estos apoyos respalden la idoneidad del candidato y la información presentada.

- **(art. 25)**

6. Dos Directores

- **Justificación**

- El Directorio ha evaluado y considerado que la inclusión de dos Directores mejora la distribución de responsabilidades y tareas de los directores.
 - La complejidad de la organización requiere la creación de comités dentro del Directorio y al tener más integrantes, podríamos distribuir el trabajo de manera más adecuada.
- Favorece la representación de los Directores en diferentes espacios de la comunidad y con ello identificar mejor las necesidades.
- Aumenta la participación de la comunidad en el Directorio, aumenta la experiencia acumulada en el Directorio y enriquece la toma de decisiones.
- El impacto financiero por esta inclusión es de 0.1% en el presupuesto anual.

- **(art.20, 31 y Transitorio)**

7. Mecanismos Objetivos

- **Justificación**

- El Directorio considera necesario el establecimiento de Mecanismos objetivos que permitan establecer ciertos requisitos a candidatos a órganos electivos estatutarios, tales como:
 - La presentación de carta de no antecedentes penales o de no embargos fiscales.
 - Evaluación satisfactoria de conocimiento sobre la organización (LACNIC, competencias en gobierno corporativo y conocimiento de las organizaciones del entorno).
- El establecimiento de estos mecanismos objetivos deberán contar con una mayoría especial del Directorio.
- La Comisión Electoral como la responsable de la vigilancia de los procesos electorales y deberá velar por el cumplimiento de estos requisitos.

- **(art.20, 24 y 26)**

8. Reflejar prácticas habituales

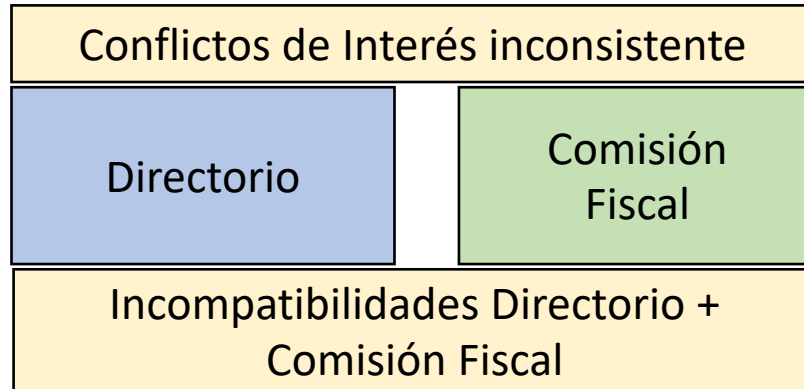
- a) Aclarar derechos de asociados, hacerlo consistente con la práctica.
 - b) Aclarar facultades de Directorio y Comisión Fiscal, consistente con la práctica.
 - c) Publicación del padrón electoral en asamblea y elecciones.
 - d) Aclarar atribuciones del Directorio en cuanto a reglamentaciones.
 - e) Unificar redacción de los deberes de diferentes cargos en el Directorio
 - Presidente
 - Secretario
 - Otros cargos
 - f) Aclarar que la autoridad para incompatibilidades en la Comisión Electoral es el Directorio.
 - g) Ajuste en atribuciones del Secretario para hacerla consistente con la del Presidente en rol durante asamblea.
- **(art. 7, 16, 17, 18, 25, 26, 28, 29, 30, 31)**

9. Ajustes menores varios

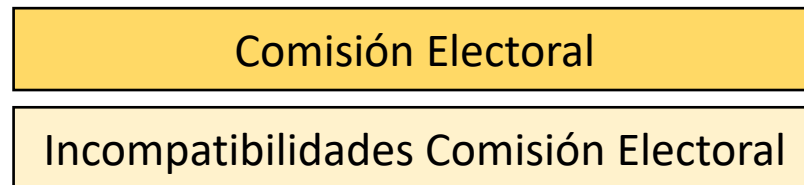
- a) Separar atribuciones del Directorio según tipo de mayoría requerida: Atribuciones que requieren mayoría absoluta y que requieren mayorías especiales
- b) Al incluir atribuciones el artículo 26 es necesario editar el artículo 23 y actualizar referencia cruzada al 26.2.
- c) Unificación de terminologías: miembros de los órganos electivos estatutarios.
- d) **(art. 23, 26)**

10. Reordenamiento del articulado

- Art.20



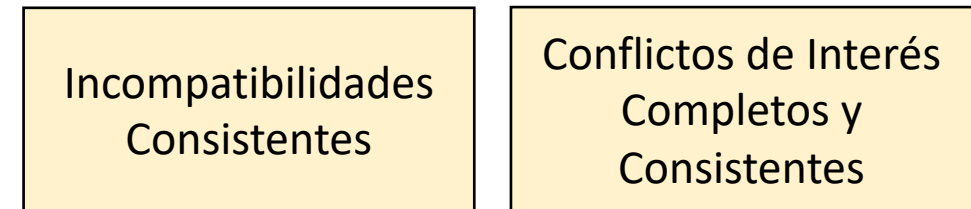
- Art. 24



- Art 20



- Art 24



Justificación:

- El artículo 20 contiene la descripción y funcionamiento del Directorio y Comisión Fiscal, incluyendo incompatibilidades y conflictos de interés;
- El artículo 24 refiere todo lo relativo a la Comisión Electoral;

Ajustes Estatutarios 2022

Resumen a Asamblea